

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSIÓN 5

**DECRETO No. 216
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A LOS ELEGIBLES SELECCIONADOS POR MÉRITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1º y 3º, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Cartago fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 2748 de 2002, para administrar el servicio educativo en su jurisdicción, incluyendo el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago adoptó e incorporó la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece: **“Administrar la educación a los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo”.**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que el ingreso a dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados por la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 105 de la Ley 115 de 1994 dispone que únicamente podrán ser nombrados en la planta de personal de la educación estatal quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y permanencia en los empleos de carrera administrativa se efectuará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades.

Que los empleos objeto del presente acto administrativo hacen parte de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca), financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, y se encuentran debidamente aprobados y viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la estructura administrativa y disponibilidad presupuestal del ente territorial.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante Acuerdo No. 165 del 21 de agosto de 2024, mediante el cual se modificó el Acuerdo No. 115 del 26 de junio de 2024, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección Territorial 10, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía y de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– expidió 19 resoluciones, para dar inicio al trámite administrativo respectivo, de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, con las respectivas OPEC, acorde con los relacionados a continuación:

OPEC	CARGO	CODIGO	GRADO	RESOLUCION	FECHA RES	FECHA PUBLICACION	FECHA FIRMEZA
225108	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	2026RES-400.300.24-001263	8/01/2026	16/01/2026	26/01/2026
221660	SECRETARIO EJECUTIVO	425	19	2026RES-400.300.24-009746	16/02/2026	20/02/2026	09/06/2026

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSIÓN 5

**DECRETO No. 216
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A LOS ELEGIBLES SELECCIONADOS POR MÉRITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

Que el día dieciséis (16) de enero del 2026 y el día veinte (20) de febrero del 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó las listas de elegibles en el Banco Nacional de Lista de Elegibles *Proceso de Selección No. 2625 – Territorial 10*

Que una vez vencido el término legal para el proceso de exclusión por parte de la Comisión de Personal, las listas de elegibles adquirieron firmeza individual así: la Resolución 2026RES-400.300.24-001263 el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), y la Resolución 2026RES-400.300.24-009746 el día nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026) de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Ley 1960 de 2019 fortaleció los mecanismos de provisión de empleos de carrera administrativa mediante el uso de listas de elegibles en firme.

Que el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024 establece el procedimiento para autorizar el uso de listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, realizó estudio técnico de procedencia para autorizar el uso de la lista de elegibles correspondiente al empleo identificado con la OPEC No. 221740, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía de Cartago.

Que mediante Resolución No. 12169 del 25 de noviembre de 2025 se declaró desierta una (1) vacante definitiva del empleo anteriormente referido.

Que, agotados los órdenes preferenciales de provisión y verificada la inexistencia de servidores con mejor derecho, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles vigente, conforme al artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024.

Que, como resultado del estudio técnico realizado, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles vigente para proveer la vacante definitiva del empleo equivalente denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03.

OPEC	CARGO	CODIGO	GRADO	RESOLUCION	FECHA RES	FECHA PUBLICACION	FECHA FIRMEZA
225108	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	2026RES-400.300.24-001263	8/01/2026	16/01/2026	26/01/2026

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– autorizó el uso de la lista de elegibles por movilidad dentro de la lista conformada mediante Resolución No. 2026RES-400.300.24-001263 del 08 de enero de 2026, correspondiente a la OPEC No. 225108, para proveer el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, motivo por el cual se debe proceder a efectuar el nombramiento en período de prueba, en estricto cumplimiento del orden de mérito establecido en la respectiva lista de elegibles.

Que revisada la lista de elegibles conformada para la OPEC No. 225108 y validada la autorización de uso de lista expedida por la CNSC, se evidenció que corresponde efectuar nombramiento en período de prueba, de conformidad con el estricto orden de mérito establecido en la lista de elegibles, para proveer uno de los cargos de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, al siguiente elegible:

OPEC	CÉDULA	ELEGIBLE	TIPO	CARGO	CÓD	GRADO	UBICACIÓN
225108	66719075	MIRYAN RUIZ HURTADO	Abierto	Profesional Universitario	219	3	NIVEL CENTRAL, ÁREA DE CALIDAD

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSIÓN 5

**DECRETO No. 216
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A LOS ELEGIBLES SELECCIONADOS POR MÉRITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

Que revisada la lista de elegibles establecidas por resolución para la OPEC 221660, se tiene que se debe nombrar en periodo de prueba, de acuerdo al estricto orden de méritos establecido en la lista de elegibles, en las vacantes seleccionadas, de los cargos de la Planta Global de Empleos Públicos, asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca), financiadas con recursos de Sistema General de Participación, a los elegibles meritorios relacionados a continuación:

OPEC	CÉDULA	ELEGIBLE	TIPO	CARGO	CÓD	GRADO	UBICACIÓN
221660	1112770056	LAURA MELISSA GÓMEZ OSPINA	Ascenso	Secretario Ejecutivo	425	19	INSTITUTO AGRICOLA ZARAGOZA

Que una vez notificado el presente Decreto, la elegible contará con diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y adelantar el trámite de posesión, de conformidad con los términos establecidos en la ley; igualmente podrá solicitar prórroga en los casos legalmente previstos o presentar rechazo del nombramiento, comunicación que deberá remitirse a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago a través de los canales institucionales habilitados.

Que para proceder a la posesión en período de prueba, una vez surtido el proceso de aceptación del nombramiento, se deberá dar por terminado el nombramiento provisional de la persona que actualmente ocupa el cargo en vacante definitiva, con el fin de garantizar el inicio de labores de la elegible seleccionada por mérito, en los términos de ley. En consecuencia, la Secretaría de Educación Municipal expedirá y notificará el correspondiente acto administrativo de desvinculación, con fecha de terminación del día inmediatamente anterior al inicio del período de prueba de la elegible nombrada, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el cual dispone: “Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”, así como la jurisprudencia aplicable en la materia.

Que el presente acto administrativo constituye un acto de ejecución, en tanto se expide en estricto y obligatorio cumplimiento de una lista de elegibles en firme conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, autoridad constitucionalmente competente para la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, sin que exista margen de discrecionalidad para el nominador.

Que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, no procede la interposición de recursos contra los actos administrativos de carácter general, ni contra los actos de trámite, preparatorios o de ejecución, salvo disposición legal expresa en contrario, situación que no se presenta en el presente caso.

Que, en consecuencia, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución expedido en cumplimiento de una decisión adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– dentro de un proceso de selección por mérito.

Que el presente acto administrativo se expide debidamente motivado en las razones fácticas y jurídicas anteriormente señaladas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley y en la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.

Que la Ley 996 de 2005 –Ley de Garantías Electorales–, en el parágrafo del artículo 38, permite efectuar nombramientos en los cargos que deban proveerse para garantizar la prestación normal y continua del servicio público, siempre que se trate de faltas definitivas ocasionadas por muerte o renuncia irrevocable del cargo debidamente aceptada, así como en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de la elegible seleccionada por mérito dentro del Proceso de Selección Territorial 10 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, para proveer cargos de la Planta Global de Empleos Públicos

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSIÓN 5

**DECRETO No. 216
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A LOS ELEGIBLES SELECCIONADOS POR MÉRITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que a la fecha se encuentran acreditados los presupuestos legales para efectuar el nombramiento en período de prueba, tales como la disponibilidad presupuestal y la existencia de la planta de cargos debidamente aprobada.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Encargada del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombramiento en Periodo de Prueba*, de conformidad con el estricto orden de mérito establecido en la lista de elegibles, para proveer cargos de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones:

OPEC	CÉDULA	ELEGIBLE	TIPO	CARGO	CÓD	GRADO	UBICACIÓN
225108	66719075	MIRYAN RUIZ HURTADO	Abierto	Profesional Universitario	219	3	NIVEL CENTRAL, ÁREA DE CALIDAD
221660	1112770056	LAURA MELISSA GÓMEZ OSPINA	Ascenso	Secretario Ejecutivo	425	19	INSTITUTO AGRICOLA ZARAGOZA

Los anteriores nombramientos se efectúan en estricto orden de mérito, conforme a las listas de elegibles en firme expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a las autorizaciones de uso de lista cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado dicho período, el desempeño laboral será evaluado por el superior inmediato, conforme a la normatividad vigente. En caso de obtener calificación satisfactoria, se solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– la inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La persona nombrada contará con diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado, contará con diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del cargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: El término para tomar posesión podrá prorrogarse por escrito hasta por noventa (90) días calendario, si la designada no residiere en el municipio de Cartago (Valle del Cauca) o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. Dicha situación deberá manifestarse expresamente en el oficio de aceptación del nombramiento, indicando el término de prórroga requerido.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la vigencia del período de prueba, la servidora pública no podrá ser objeto de movimientos dentro de la planta de personal que impliquen el ejercicio de funciones distintas a las previstas para el empleo provisto, de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios que se encuentran nombrados en Propiedad en cargos de carrera administrativa en otras entidades territoriales, deberán solicitar en las áreas de Talento Humano de cada entidad, la declaración de vacante Temporal por Periodo de Prueba y remitir copia al expediente de hoja de vida de la Secretaría de Educación, la cual empezará a contar a partir del día de la posesión.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSIÓN 5

**DECRETO No. 216
(JULIO 23 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A LOS ELEGIBLES SELECCIONADOS POR MÉRITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

ARTICULO TERCERO: Período de Prueba. Culminado el período de prueba y quince (15) días hábiles siguientes en caso de superarlo con éxito, el funcionario solicitará se declare la vacancia definitiva al empleo en el cual es titular de derechos de carrera en la Entidad donde corresponda. En el evento en que el mismo no supere el período de prueba, deberá regresar al empleo del cual es titular en la entidad, tan pronto culmine el término antes indicado, sin perjuicio de iniciar actuación administrativa que declare la vacancia definitiva por abandono del cargo

ARTÍCULO CUARTO: Terminación de Nombramiento Provisional y/o encargo: se dará por terminado el nombramiento y/o encargo efectuado a los funcionarios administrativos que actualmente se encuentran en provisionalidad vacantes definitiva de los cargos relacionados a continuación, el cual será efectivo a partir del día anterior a la posesión en período de prueba de los elegibles seleccionados por méritos en el Proceso de selección de Territorial 10, convocado por la CNSC, de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca, financiada con Recursos de Sistema General de Participación, de lo cual la Secretaría de Educación Municipal, notificará a los respectivos funcionarios, una vez se surta el proceso de aceptación de las vacantes.

OPEC	CARGO	CODIGO	GRADO
225108	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3
221660	SECRETARIO EJECUTIVO	425	19

ARTÍCULO QUINTO: Notificación. Notificar el presente Decreto en los términos de la Ley 1437 de 2011 art. 67, por medio electrónico, a través del SAC, a los correos electrónicos registrados en el SIMO, remitidos por la CNSC, habilitados por los elegibles, para todas las actuaciones de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Recurso. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida, en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


MONICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcalde Municipal (E)


ANGELA MARIA RENDÓN MARÍN
Secretaria de Educación

Elaboró: Héctor Fabio Ázate Bermúdez (Talento Humano SEM)
Revisó: Evaristo Morales C (Jefe de Administración Educativa)
Revisó y aprobó: Mauricio Toro (Secretario Jurídico)
Revisó y aprobó: Katherine Serna (Control interno)
Revisó y aprobó: Juan Pablo Jaramillo (Secretario General)
Aprobó: Ángela María Rendón Marín (Secretaria de Educación Municipal).

Archívese en: Expediente Laboral - 2026

